

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

XXXII PERIODO LEGISLATIVO

3a. SESION EXTRAORDINARIA

REUNION N° 27

4 de diciembre de 2003

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador, doctor Jorge Augusto SAPAG.

SECRETARIA : del señor secretario, contador Omar GUTIERREZ, y Prosecretaría de la señora prosecretaria legislativa, doña Graciela Mabel DIORIO.

Diputados presentes

ACOSTA, María Teresita
ASAAD, Carlos Antonio
BERBEL, María Teresa Edit
CARBAJO, Eduardo Adrián
CORREA, Eduardo
DOMENE, Mirta Elena
ETMAN, Beatriz Nilda
FALLETI, Julio César José
FIGUEROA, Yolanda
FORSETTI, Osvaldo Roberto
FRIGERIO, Edgardo Heriberto Aquiles
FUENTES, Eduardo Luis
GONZALEZ, Luis Ernesto
GONZALEZ, Oscar Horacio
GUIÑAZU, Antonio
IRIZAR, Carlos Alberto
LAURIN, Iris del Carmen
MACCHI, Carlos Alberto

MESPLATERE, Constantino
MORAÑA, Carlos Alberto
PRENNA, Pablo Augusto
RADONICH, Raúl Esteban
RIVAS, Adriana Elsa Rita
ROSTAN, Orlando Raúl
ROVETI, Stella Mary
SIGEL, Violeta Catalina
SUSTERMAN, Viviana Noemí
TOBARES, Jorge Omar Alvedo
VANDALDA, Rubén Darío
VAZQUEZ, Julio César
VERA GARCIA, Manuel
VILLAR, Héctor Ricardo

Ausentes con aviso

DUZDEVICH, Aldo Antonio
SANTARELLI, Rita Josefina
TAYLOR, Jorge Andino Roberto

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION**
- 2 - FONDO ESTIMULO AGUA**
(Su prórroga)
(Expte.E-021/03 - Proyecto 4943)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4943. Se sanciona como [Ley 2449](#).
- 3 - LEY ORGANICA DE MINISTERIOS**
(Expte.E-022/03 - Proyecto 4946)
Consideración en particular del proyecto de Ley 4946.
- 4 - CUARTO INTERMEDIO**
- 5 - REAPERTURA DE LA SESION**
(Continuación del tratamiento del punto 3)
- 6 - MOCION DE RECONSIDERACION PARA EL ARTICULO 17**
(Art. 137 - RI)
Efectuada por el diputado Villar. Se aprueba. Se sanciona como [Ley 2450](#).
- 7 - ACEPTACION DE LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**
(Expte.O-422/03 - Cde. 1 y 2)
Consideración del Expte.O-422/03, Cde. 1 y 2. Se toma conocimiento.2607
- 8 - AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A DIPUTADOS Y PERSONAL DE LA CASA**

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- [Ley 2449](#)
- [Ley 2450](#)

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cuatro días de diciembre de dos mil tres, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 00,21', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Buenos días, señores diputados.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Lista de asistentes, diputados: María Teresita Acosta, Carlos Antonio Asaad, Eduardo Adrián Carbajo, Eduardo Correa, Mirta Elena Domene, Beatriz Nilda Etman, Julio César José Falletti, Yolanda Figueroa, Osvaldo Roberto Forsetti, Edgardo Heriberto Aquiles Frigerio, Eduardo Luis Fuentes, Antonio Guiñazú, Carlos Alberto Irizar, Iris del Carmen Laurín, Constantino Mesplater, Carlos Alberto Moraña, Pablo Augusto Prenna, Raúl Esteban Radonich, Adriana Elsa Rita Rivas, Orlando Raúl Rostan, Stella Mary Roveti, Violeta Catalina Sigel, Viviana Noemí Susterman, Rubén Darío Vandalda, Julio César Vázquez, Manuel Vera García y Héctor Ricardo Villar. Total: veintisiete diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con la presencia de veintisiete señores diputados, vamos a dar comienzo a la tercera sesión extraordinaria, Reunión N° 27.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

2

FONDO ESTIMULO AGUA

(Su prórroga)

(Expte.E-021/03 - Proyecto 4943)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se amplía la prórroga de la Ley 2432, modificatoria de la Ley 2277 -Fondo Estímulo Agua-.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1° y 2°. El artículo 3° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- De esta manera queda sancionada la [Ley número 2449](#).

Por Secretaría se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

3

LEY ORGANICA DE MINISTERIOS

(Expte.E-022/03 - Proyecto 4946)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece una nueva estructura orgánica de Ministerios.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- *Se menciona y aprueba sin objeción, por mayoría, el artículo 1º.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag): Resulta aprobado con la salvedad del voto negativo de los diputados Rostan y Fuentes y vale para todos los artículos la misma salvedad.

Continuamos.

- *Se incorpora el señor diputado Oscar Horacio González.*

- *Se mencionan y aprueban sin objeción, por mayoría, los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14 y 15. Al mencionarse el artículo 16, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Correa.

Sr. CORREA (PSP).- Gracias, señor presidente.

En consonancia con lo que habíamos expresado en el tratamiento en general de este proyecto de Ley, quería hacer una propuesta de modificación de este artículo para uno de sus incisos y que se complementa luego también con la modificación del artículo 17 que oportunamente la haría, pero concretamente en el inciso en el que plantea como una de las competencias del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud -entre otras- las siguientes funciones, no están numeradas ni indicadas, así que les voy a pedir un esfuerzo a los señores diputados como para que se den cuenta a qué me refiero, hay uno que expresa: “Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.”. Y en la idea de jerarquizar precisamente el área de Educación tal cual como fuera planteado...

- *Se incorporan los señores diputados Jorge Omar Alvedo Tobares y Luis Ernesto González.*

... en el informe del miembro informante, lo que planteaba es que ahí, en vez de: “Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación...”, debería decir: “Ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Educación con todas las competencias, funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución provincial y la Ley 242.”.

Me adelanto al siguiente artículo como para que los señores diputados entiendan la congruencia de la propuesta de modificación y en ese caso en el artículo 17, donde habla de la existencia de dos Subsecretarías, que sería una de Educación y la otra de Cultura; propongo eliminar la Subsecretaría de Educación dado que su única función que aparece acá en esta propuesta de Ley es de ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Educación. Entonces, concretamente, en este artículo que está en tratamiento la propuesta sería modificar este inciso que habla de: “Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación...” por el de: “Ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Educación...”, con el texto que leí recién. Esta sería la propuesta, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la diputada Susterman.

Sra. SUSTERMAN (MPN).- Gracias, señor presidente.

En función de la propuesta mencionada recién por el diputado preopinante, entiendo que desvirtúa totalmente el espíritu de esta Ley en este aspecto, en este capítulo y se contradice con la jerarquización que se pretende como ya se ha informado.

Voy a hacer referencia a ésta y a otras supuestas contradicciones que han sido mencionadas en la sesión de ayer como supuestas contradicciones del proyecto de Ley en cuestión y la Constitución provincial en lo vinculado especialmente a la cartera educativa y señalado como uno de los aspectos puntuales; en virtud de ello quisiera brindar algunos argumentos y antecedentes contundentes que anulan toda suerte de imprecisión y ambigüedad según la calificación que ha merecido este proyecto por los diputados de la oposición. Esta secuencia de ideas que quiero señalar no es una libre interpretación sino que son datos basados en antecedentes legales e históricos, principalmente, y a través de los cuales voy a intentar demostrar el razonamiento lógico y único con que merece abordarse este tema.

En primer lugar, me quiero referir concretamente a la supuesta superposición de atribuciones y competencias planteada entre el ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud y el Consejo Provincial de Educación. Parto del principio de la Constitución provincial, sexta parte, capítulo I, artículo 255, donde señala que: “La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y organizar un sistema de educación común, secundaria, técnica y universitaria estimulando la libre investigación científica y tecnológica, las artes y las letras.”. Es textual. El artículo 256 dice: “Dictará asimismo las leyes -en referencia a la Legislatura- que resuelvan la unificación de la enseñanza en cada uno de sus ciclos.”. Le sigue un articulado vinculado a las características de la educación: laica, gratuita y obligatoria, los principios fundamentales, la formación de la democracia, los contenidos mínimos, historia, lengua, geografía, la estimulación en la creación de bibliotecas, la matrícula mínima, la preferencia de la atención para -como dice la Constitución- “... inadaptados, infranormales y excepcionales.”

A continuación quiero destacar especialmente los artículos 264 y 265 de la Constitución provincial, cuya contradicción fue mencionada en este Recinto, a los efectos de tomar conciencia de los términos empleados y, por ende, de los conceptos vertidos en estos artículos. ...

- Se incorpora el señor diputado Carlos Alberto Macchi.

... El artículo 264 dice: “La dirección técnica...”, repito: “La dirección técnica...”, “La dirección técnica de las escuelas públicas, la inspección y vigilancia de la enseñanza común, especial y particular, estarán a cargo de un Consejo Provincial de Educación...”, “La dirección técnica (...) la inspección y vigilancia (...) cuyas atribuciones deberán ser determinadas por la ley respectiva.”.

En el artículo 265, se reitera: “La dirección técnica y la administración general de la enseñanza...”, repito, “La dirección técnica y la administración general de la enseñanza serán confiadas a un Consejo Provincial de Educación, autárquico, integrado por representantes de docentes en actividad, de consejos escolares locales y del Poder Ejecutivo, cuyas condiciones y atribuciones serán determinadas por la ley.” Esta mención a las leyes respectivas fueron tenidas en cuenta, fueron recogidas por Ley provincial 242 en la Provincia, en el año '61, que es la que crea el Consejo Provincial de Educación, en el artículo 1º, cuya atribución lo establece ese mismo artículo, señalando que es la de: “... organizar y administrar la enseñanza en todos los niveles, excepto el universitario.”.

En el artículo 2º de esta Ley 242 se señala que: “El Consejo Provincial de Educación tendrá plena autarquía -que significa el poder de gobernarse a sí mismo- técnica y administrativa, y desarrollará sus actividades en natural relación de dependencia con el Poder Ejecutivo,...”. Y quisiera reiterarlo: “... y desarrollará sus actividades en natural relación de dependencia con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Asuntos Sociales.”. Aspecto éste último que modificaría esta Ley, al poner la educación, la cultura y el deporte en la órbita de este nuevo Ministerio.

Ahora bien, retomando el proyecto en cuestión que estamos analizando, en la exposición de motivos se expresa claramente la fundación de este Ministerio que jerarquiza -y no a la inversa, como se pretende- a la educación.

Leo textual: “Las áreas de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, sectores claves para la vida de nuestra sociedad, trabajarán armónicamente bajo un solo Ministerio con el objetivo básico de brindar a todos los jóvenes neuquinos la posibilidad de inserción en la sociedad a través del conocimiento, la innovación tecnológica y la capacitación permanente...” etcétera.

El artículo 16 que estamos analizando de este capítulo VI, se refiere a las competencias del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, a través de una serie de enunciados que corresponden a temas de políticas públicas, educativas, culturales, deportivas y su consecuente desarrollo técnico y administrativo, a través del Consejo Provincial de Educación, tal lo señalado por la Constitución y por la Ley 242 - que recién mencionara- única interpretación válida en virtud de esta exposición de fundamentos, motivos y citas entre la legislación vigente y los datos; queda claro con esto la no superposición de competencias o de atribuciones. Más allá de la mirada negativa de un diputado de la oposición, relacionada con el histórico problema o similar en lo que respecta a la educación en esta Provincia, quiero citar como antecedente la Ley 1734 del '87, aprobada sin cuestionamientos de ningún tipo, mediante la cual se crea el Ministerio de Educación y Cultura, en la gestión del ex gobernador, ingeniero Pedro Salvatori, en cuya presentación, el entonces diputado doctor Silva, manifestó, leo textual: “La creación de este Ministerio responde al criterio sustentado de llevar adelante el proyecto educativo provincial, razón por la cual, a través de la figura ministerial, se jerarquizará el área de Educación. Asimismo, y como ha sido norma durante todos los Gobiernos del Movimiento Popular Neuquino, la educación ha ocupado un espacio importante en los objetivos gubernamentales, pudiendo exhibirse la erradicación de las escuelas-rancho, los comedores escolares, la plena satisfacción de la cada vez mayor demanda de matrícula, la construcción de múltiples establecimientos primarios, secundarios y terciarios. Toda esta complejidad hace necesaria un área específica para su mejor funcionamiento, lo cual justifica la creación del Ministerio de Educación y Cultura”. Podría abundar con más datos históricos, como la Ley 2156, del año '95, mediante la cual se crea el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia durante el Gobierno de Felipe Sapag en la misma línea, tanto en el espíritu como en los hechos posteriores, aprobada también sin inconvenientes. Para finalizar -por si no hubiera quedado claro algunos de los puntos supuestamente contradictorios presentados- quiero señalar, más allá de la pretendida imprecisión, ambigüedad, inconstitucionalidad, aspectos que se inhiben -entiendo- taxativamente ante la letra de la ley y los antecedentes mencionados, quiero señalar lo mencionado por un diputado de la oposición en cuanto a la subordinación del Consejo Provincial de Educación al Ministerio, perdón, al ministro, así fue expresado. Primero, rectifico y digo que el proyecto que nos ocupa se refiere al Ministerio que involucra al Consejo Provincial de Educación y no al ministro, cosa totalmente diferente. ...

- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Macchi.

... Y segundo, en cuanto a la subordinación en sí, digo sí, es correcta, hay subordinación en virtud de lo expuesto en el artículo 2º de la Ley 242 ya señalado, que crea el Consejo Provincial de Educación y que lo vincula claramente en relación de dependencia al Poder Ejecutivo, tomado entonces por el Ministerio de Asuntos Sociales. Nada más, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Oscar González.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Gracias, señor presidente.

Por tercera vez estamos tratando en la Cámara este mismo tema y por tercera vez voy a adelantar mi voto negativo a la creación de cualquier estructura por encima del Consejo Provincial de Educación. Lo que debemos entender acá es que la Constitución lo que prevé es que la política educativa excede un mandato de gobierno y, por lo tanto, la deja en manos de un organismo participativo donde el Poder Ejecutivo aún así tiene mayoría. Entonces, uno dice: si el Consejo Provincial de Educación es de todas formas manejado por el Poder Ejecutivo porque tiene mayoría, -aun con el doble voto de su presidente-; el Consejo Provincial de Educación no tiene límites en su tamaño, o sea, puede tener el tamaño suficiente para abarcar absolutamente todas las áreas necesarias, evidentemente, lo que se quiere evitar cuando se quiere sacar de las manos del Consejo la política educativa, es dar el debate dentro del Consejo Provincial de Educación, que es lo que prevé nuestra Constitución. Entonces, queda claramente establecido que la política educativa de la Provincia del Neuquén está en un organismo, en un organismo colegiado, donde además del Poder Ejecutivo participan otros estamentos y aun en el caso de que se volviera a repetir que el vocal de la comunidad no responda al Poder Ejecutivo, como ha sucedido en la gestión que está terminando ahora y que posiblemente vuelva a suceder lo mismo, el doble voto de la Presidencia le garantiza al Poder Ejecutivo que aquellas acciones que quiera llevar adelante pueda llevar adelante; pero lo que sí tiene que dar es el debate dentro del Cuerpo, que parece que es lo que se quiere evitar a partir de sacarle la posibilidad de dictar la política educativa al Consejo Provincial de Educación. Quiero decir que éste era un organismo novedoso en la época de la Constitución neuquina y sigue siendo todavía un organismo novedoso, que poco a poco va adoptando otra jurisdicción. Y lo que decía la diputada preopinante sobre lo que se votó en el año '87, en el Gobierno de Salvatori, le quiero recordar que el mismo ministro -el ministro Fernández en aquel entonces- fue el primero que al final del mandato llama a la elección para cubrir los cargos de consejero, hecho que hasta ese momento no se había producido, o sea, hasta el año '91 no había funcionado el Consejo Provincial de Educación como debía funcionar. Reitero, el Consejo Provincial de Educación es quien debe marcar la política educativa en la Provincia del Neuquén y no tiene porqué existir -según el pensamiento de nuestros constituyentes- ningún otro organismo por encima del mismo. Por lo tanto, una vez más vuelvo a adelantar mi voto negativo en este artículo. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, señor diputado.

Tenemos entonces a consideración el artículo 16 en la redacción que viene del Poder Ejecutivo, que es la primera moción, y tenemos otra moción que se votaría posteriormente, en el caso de resultar negativa la primera, de modificación del artículo propuesto por el diputado Correa.

Esta a consideración de los señores diputados el artículo 16 en la redacción originaria.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Son diecinueve votos por la afirmativa y once por la negativa, de treinta votos que están presentes en el Recinto, quieren que repasemos la votación?

Queda aprobado el artículo 16 en la redacción originaria.

Continuamos con el siguiente artículo.

- Al mencionarse el artículo 17, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Correa.

Sr. CORREA (PSP).- Es para consignar el voto negativo respecto a este artículo 17, señor presidente, en consonancia con lo que había planteado como modificación del artículo 16.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 17.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Diecinueve votos por la afirmativa, once por la negativa y se consigna del diputado Correa las expresiones que manifestó con motivo al tratamiento en particular del artículo anterior.

Continuamos.

- Se mencionan y aprueban sin objeción, por mayoría, los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Al mencionarse el artículo 26, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Es para preguntarle al Bloque del oficialismo, señor presidente, en función de lo que planteamos en el plenario de Comisiones, de lo que planteamos recién en el tratamiento en general con respecto a este inciso que habla de las penas alternativas y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías y con la historia que hay en la Provincia a partir de 1981 y hasta el presente, en que se crea la Dirección General de Ejecución de la Pena, si esto, como sugeríamos, iba a estar en el ámbito, iba a estar como la historia ha planteado, en el mismo ámbito o que tendría continuidad en este caso, en este esquema, en el Ministerio de Seguridad y Trabajo o si, tal cual ellos plantearon o por lo menos parecieron receptar en Comisión, esta observación que nosotros hacíamos. Así que lo que nosotros queremos saber es si van a producir una modificación o no.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la diputada Rivas.

Sra. RIVAS (MPN).- Sí, brevemente, señor presidente.

Es para reiterar que nosotros como Bloque oficialista, entendemos que es competencia del Poder Ejecutivo -que ganó legítimamente las elecciones- elegir la manera en que va a llevar adelante el proyecto político que fue refrendado en las urnas y articular los Ministerios y las medidas tendientes a llevar adelante este proyecto tal como fuera consensuado, inclusive a través de encuestas y decidido por la comunidad. Nada más, esto fue expresado en la reunión de Comisión y esto, reitero, vuelve a ser la postura de nuestro Bloque. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Esta Presidencia quiere pedir a los presidentes de los Bloques un breve cuarto intermedio para...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- No.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- No? Bueno, esta Presidencia deja a salvo su pensamiento con la autorización de los diputados.

Al haber sido yo ministro de Gobierno oportunamente y al haber tenido facultades que tienen que ver también con este tema como vicegobernador en estos cuatro años, entiendo que la observación del diputado Radonich guarda un criterio de integridad de la temática que debe llevar adelante el ministro de Seguridad o el ministro de Acción Social; es decir, las tareas del ministro de Acción Social están relacionadas con temas de acción social que, obviamente, también se realizan con detenidos pero el resguardo de derechos y garantías parecería ser más propio de la órbita de un ministro de Seguridad. Dejado a salvo ese pensamiento que hace a la coherencia de un Ministerio u otro, y que esa facultad debería formar parte del ministro de Seguridad, está a consideración de los señores diputados el artículo 26.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Queda aprobado el artículo 26 en la redacción originaria del Poder Ejecutivo por dieciséis votos a favor y catorce votos en contra.

Continuamos.

- Se mencionan y aprueban sin objeción, por mayoría, los artículos 27, 28 y 29. Al mencionarse el artículo 30, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Puedo pedir un breve cuarto intermedio diputado? Puede acercarse? Porque me parece que se omitió una empresa en este listado (dirigiéndose al diputado Falletti).

Sr. VILLAR (ALIANZA).- No, pero está bien, lo dejamos así.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Lo dejamos así, bueno.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 30.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Aprobado.

Continuamos.

- Al mencionarse el artículo 31, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Gracias, señor presidente.

Es para proponer una corrección de forma; hay un inciso que dice "Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Capital Federal de la República Argentina." Tendría que decir: "... en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Porque no existe más la Capital Federal.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Podremos hacer esa modificación?

Sra. RIVAS (MPN).- Creo que es pertinente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Es la voluntad popular.

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 31 con la modificación propuesta por el diputado Moraña.

- *Resulta aprobado por mayoría.*

- *Se incorpora la señora diputada María Teresa Edit Berbel.*

- *Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Macchi.*

- *Se menciona y aprueba sin objeción, por mayoría, el artículo 32. Al mencionarse el artículo 33, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Gracias, señor presidente.

En función de lo que expresáramos en oportunidad del tratamiento en general, voy a proponer la eliminación del artículo 33. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 33 en la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo.

- *Resulta aprobado por mayoría.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Hay treinta y dos diputados presentes y son diecisiete votos por la afirmativa y trece por la negativa...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Quince.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- ... Quince, perdón. Sí, quince porque eran treinta y dos. Me quedé en los treinta, no es por un problema matemático sino por un problema de memoria, no sé si es la hora o la edad.

- *Risas.*

Sr. CORREA (PSP).- Se tildó el disco rígido.

- *Al mencionarse el artículo 34, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- En el mismo sentido, señor presidente, es para proponer la eliminación de este artículo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, nuestro Bloque expuso con toda amplitud el rol que tenía el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo del Neuquén persiguiendo objetivos que se habían trazado en la Provincia del Neuquén dentro del marco de crecimiento de las economías perdurables y, lógicamente, como participamos con toda nuestra intención de colaborar, generando ideas que le pudieran servir al Poder administrador para conjugar una estrategia planificada en el marco del desarrollo que

nuestro territorio provincial necesita, habíamos puesto un trabajo que nos llevó cerca de dos años con la participación de la Universidad, profesionales de la actividad privada, de la actividad política y habíamos puesto una herramienta que, evidentemente, cumplía un objetivo, por lo menos así fue rescatado hasta que termina esta gestión; yo creo que gran parte del éxito de haberse plebiscitado un Gobierno que comenzaba a trabajar seriamente en la reconversión productiva de la Provincia fue ayudada por esta herramienta. Si bien es cierto que a las autoridades actuales que hemos consultado y a algunos profesionales que actuaron en la redacción del artículo 34 nos dicen, señor presidente, que la intención de este Gobierno no es disolver el IADEP, de manera tal que nosotros, si es así, queremos que el artículo 34 sea más explícito en cuanto a esta situación.

El otro tema que, evidentemente, nos preocupa como hombres de la Constitución de nuestra Provincia es cómo conjugan no solamente una identidad de derecho privado y una identidad de derecho público y que cumplen, evidentemente, funciones distintas. Al Banco Provincia del Neuquén lo transformamos a través de la Ley 2351 en sociedad anónima porque estábamos convencidos -como hombres políticos de esta Provincia- que teníamos que darle una herramienta a nuestra identidad financiera para que pudiera competir en un mercado hartamente, hartamente competitivo como es el mercado financiero que tenemos en nuestra Provincia. Pero también no podía dejar de cumplir en el marco de las normativas del Banco Central de la República Argentina en el ente financiero que le permitiera motorizar las políticas de Estado al Poder administrador. En cambio, señor presidente, y esto lo digo con un profundo conocimiento político y quizá también filosófico: el IADEP es un instrumento que pone a disposición una herramienta de las más importantes que han tenido los gobiernos neuquinos, y permítame usted reconocer esta actitud porque sino tendríamos que mencionar leyes que han sido orientadas hasta estos objetivos y que solamente forman parte de la bolsa de los recuerdos, que solamente arman rosarios de fracasos.

Por eso, señor presidente, antes de llegar a evaluar profundamente esta situación y que podamos perder la oportunidad y de que el IADEP, quizás una herramienta dinámica y flexible que puede necesitar algún tipo de mejoramiento, lo verá la próxima Legislatura, y que pueda continuar cumpliendo la función que corresponde más allá, señor presidente, de que a las instituciones a veces las hacen los hombres y no las instituciones hacen a los hombres; quizá la conducción del IADEP no ha podido interpretar el pensamiento del gobernador de como motorizar recursos no tan burocráticos, como significaría lo del Banco.

La propuesta concreta es la siguiente: nuestro Bloque va a hacer una propuesta a los amigos diputados de la bancada oficialista para ver si podemos llegar a consensuar algo que no pierda el espíritu, el espíritu de lo que propone el artículo 34 pero que tampoco lesione el espíritu con la que fue creada la Ley 2247, que fue una Ley específica y que dio lugar a la creación de este Instituto del que tanto se ha hablado, no solamente en nuestra Provincia sino en provincias hermanas donde todos desearían tener una herramienta de esta naturaleza.

Yo invitaría a los diputados de las distintas bancadas a ver si podemos consensuar esto y sino, lógicamente lo tendrá que decidir la votación. Si usted me lo permite, señor presidente, y los diputados me lo permiten, solicitaría un pequeño cuarto intermedio porque creo que este tema no es para hacer mucha política sino que es para tratar de ver en qué forma podemos consensuar que el IADEP siga cumpliendo la función que corresponde en una Provincia importante.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Haga la propuesta.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Hay un pedido de cuarto intermedio.

Sr. ASAAD (PJ).- Con mucho gusto. Quieren conocer la propuesta? La vamos a decir y de ahí ustedes definirán.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Bueno, sin necesidad de cuarto intermedio.

Sr. ASAAD (PJ).- El artículo 34, el original dice: “El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo del Neuquén (IADEP) será conducido por el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA, y su presidente será el presidente del Banco Provincia del Neuquén SA, y utilizará la misma infraestructura de servicio.”. Lógicamente, la banca provincial. Nosotros proponemos lo siguiente: “El Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo de Neuquén (IADEP) será presidido por el presidente del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima y se registrá por su Ley de creación.”. Se puede modificar, lo podemos conversar pero la idea es ésa. ...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. ASAAD (PJ).- Lo podemos conversar.

Le pedimos un cuarto intermedio y lo...

4

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Hay una propuesta de cuarto intermedio solicitada por el diputado Asaad.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 01,04’.

- Se retira el señor diputado Rubén Darío Vandalda.

5

REAPERTURA DE LA SESION

(Continuación del tratamiento del punto 3)

- Es la hora 01,26’.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Reanudamos la sesión.

Habiendo concluido entonces el cuarto intermedio, vamos a continuar con el tratamiento en particular del artículo 34.

Hay alguna novedad entonces a resultas del cuarto intermedio? (dirigiéndose al diputado Asaad).

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, bueno, hemos tratado de buscar algún camino de coincidencias que nos permita lógicamente traer un poquito de claridad a este artículo. Bueno, no lo hemos conseguido como pretendíamos, de manera que ponemos a

disposición de la Cámara nuestra postura, de mantener la redacción que en principio le hemos acercado a la Secretaría para que se lea y, bueno, procederemos a su votación.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- La propuesta es la siguiente: “Artículo 34. El Directorio del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo del Neuquén (IADEP) será presidido por el presidente del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima, y su Directorio se integrará de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2247, que también regirá su funcionamiento.”.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 34, primero, en la redacción originaria enviada por el Poder Ejecutivo.

Primero, vamos a ver cuántos diputados hay presentes.

Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Sí, señor presidente.

Yo había mocionado la eliminación y voy a retirar esa moción.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Disculpe diputado, estaba su moción también... está retirada entonces.

Sr. MORAÑA (ARI).- Yo sé que usted en el fondo del corazón la tenía en cuenta.

- Risas.

Sr. FALLETI (MPN).- Hay tres mociones?

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Dos mociones, el diputado Moraña retiró su moción.

Hay treinta y un diputados presentes.

Sr. GONZALEZ (ALIANZA).- Qué se está votando, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- La redacción originaria enviada por el Poder Ejecutivo.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag): Dieciséis votos por la afirmativa y quince votos por la negativa.

Quieren que repasemos la votación?

Sr. FALLETI (MPN).- Ya está, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Repasamos?

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. FALLETI (MPN).- ... pero pregunte también acá, señor presidente, al oficialismo, no le parece?

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- No, no, porque basta que un diputado pida...

Sr. FALLETI (MPN).- No, porque usted le pregunta a la Alianza...

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- No, yo les pregunto a todos.

- Risas.

Sr. FALLETI (MPN).- Por qué no me pregunta a mí, a ver que le parece? Yo creo que está correcto.

- Risas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- No, escúcheme. Yo pregunto para que no le quede ninguna duda; a usted no le quedó ninguna duda, señor diputado?

Sr. FALLETI (MPN).- No, a mí no me quedó ninguna duda.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Pero al diputado Correa le puede haber quedado alguna duda, porque alguna vez discutimos sobre la matemática, entonces tiene todo el derecho un solo diputado que crea que la votación debe ser repetida. Esta Presidencia entiende que deber ser repetida para asegurar la transparencia de la votación.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Señor presidente, a mí me quedan serias dudas.

Sr. FALLETI (MPN).- Tiene razón presidente, tiene razón presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Vamos a reiterar que se encuentran treinta y un señores diputados presentes en el Recinto, son treinta y un votos, entonces levanten la mano claramente.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Hay treinta y dos diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Había treinta y dos pero ahora hay treinta y uno en este momento.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Quién falta.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por favor, levanten la mano, vamos a contar tranquilamente, levanten la mano, por favor, claramente una sola... dieciséis, está claro? quieren que hagamos por la negativa las manos levantadas?

Sr. MORAÑA (ARI).- No.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Dieciséis por la afirmativa y quince por la negativa, por lo tanto, el artículo 34 queda aprobado en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

- Se menciona y aprueba sin objeción, por mayoría, el artículo 35. Al mencionarse el artículo 36, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Radonich.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Señor presidente, Honorable Cámara, tal cual lo anunciara en el tratamiento en particular, yo voy a proponer la eliminación de este artículo porque entendemos que a todas luces es una delegación de facultades, lo cual está expresamente prohibido en nuestra Constitución provincial.

Por otra parte, porque realmente la experiencia y la práctica ha demostrado que el Ejecutivo -concretamente en este período-, el Ejecutivo mandó tres proyectos de modificación de la Ley de Ministerios; los tres proyectos fueron tratados, sancionados, aprobados, así que, realmente no existe ninguna razón, salvo que, bueno, se pretenda decir con este artículo, bueno, violentar la Constitución pero, repito, no hay razones para que este artículo esté en este texto y porque claramente contradice el artículo 125 de nuestra Constitución provincial y obviamente el artículo 7º; así que propongo su eliminación.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Hay dos mociones: la votación en particular del artículo 36 en su redacción originaria y la eliminación del artículo 36.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 36 en su redacción originaria.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Resulta aprobado el artículo 36 por dieciséis votos por la afirmativa y quince por la negativa.

- Se mencionan y aprueban sin objeción, por mayoría, los artículos 37, 38, 39, 40 y 41. Al mencionarse el artículo 42, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (ARI).- Señor presidente, también en mérito a lo que expresé en oportunidad de darse su tratamiento en general, propongo como redacción que quede: "Derógase la Ley provincial 2396.". No es de correcta técnica legislativa decir: "... y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.". Eso puede llegar a generar conflictos severos y sugiero que se derogue, nada más que la Ley provincial 2396, porque una Ley de Ministerios no puede oponerse o no puede contradecirse nada más que con otra Ley de Ministerios. Nada más, señor presidente.

- Se retiran los señores diputados Carlos Antonio Asaad y Luis Ernesto González.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Está a consideración de los señores diputados las dos mociones: el artículo 42 en su redacción originaria y la propuesta realizada por el diputado Moraña.

Se va a votar en primer lugar el artículo 42 en su redacción originaria.

Quienes estén por la afirmativa, tengan a bien levantar la mano.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Son dieciséis votos, entonces, por la afirmativa y quince...

Sr. FALLETI (MPN).- No, catorce, no está Asaad.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).-Tiene razón, vamos entonces... Dieciséis a catorce. Ah!, momentito, momentito, dieciséis a trece; están faltando dos diputados.

Sr. FALLETI (MPN).- Falta González, Luis también.

- El artículo 43 es de forma.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Villar.

6

MOCION DE RECONSIDERACION PARA EL ARTICULO 17

(Art. 137 - RI)

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Sí, señor presidente, es una cuestión de forma, pero para que quede prolija la Ley integralmente. En el artículo 17, que ya fue aprobado, yo no estoy pidiendo la reconsideración, simplemente que se aclare la sigla que hay al final del artículo.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Qué número?

Sr. VILLAR (ALIANZA).- El 17. Claro, señor presidente, yo apelo a la voluntad popular para que se apruebe esto.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. RADONICH (ALIANZA).- Que se aclare.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene que ser una “y” mayúscula?

Sr. VILLAR (ALIANZA).- No, no, no, que se aclare qué es ETyDeNSE,... qué sé yo, emprendimiento Tinelli puede ser,...

- Risas.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- ... o turístico, qué se yo qué puede ser... Pero que se aclare...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Es una sigla, señor presidente, en una Ley no cabe una sigla, salvo que, previamente, se consigne el nombre completo y después sí se puede utilizar la sigla.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Pero si la voluntad popular permite este tipo de desprolijidades, me someto a la voluntad popular, señor presidente.

Sr. FALLETI (MPN).- Vos soñás con la voluntad popular.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Bueno, es una sociedad del Estado...

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Debe ser, no sé.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Es una sociedad del Estado.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Algún diputado quiere hacer uso de la palabra?

No sé por qué es,... bueno, Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra el diputado Villar.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Pero, señor presidente, la Ley tiene que ser clara; mañana, cualquier ciudadano puede...

Sr. FALLETI (MPN).- Que vaya al Ministerio y pregunte, que vaya a la ventanilla...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Sí, claro,... es una falta de respeto.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

- Reingresa el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. VILLAR (ALIANZA).- Eso es lo que corresponde colocar...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. CORREA (PSP).- No está puesto ETyDeNSE... en el resto de las empresas no está puesto, está puesto "Hidrocarburos del Neuquén Sociedad del Estado".

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Tiene la palabra la diputada Laurín.

Sra. LAURIN (PJ).- Simplemente, es para acompañar el pedido del diputado Villar, por cuanto el resto de las empresas figuran con su nombre completo. Me parece muy atinado que realmente se ponga el nombre completo de esta institución, asociación, para que realmente se entienda qué es. Particularmente, no conozco en detalle lo que significa cada una de las letras, y me parece atinado, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Bueno, está entonces la moción de reconsideración del artículo 17, aclarando -de acuerdo a lo que se expresó recientemente desde la Presidencia- los términos de ETyDeNSE.

- Resulta aprobada por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Queda aprobada entonces la reconsideración.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 17, con las siglas con el nombre completo de la empresa, sociedad del Estado.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Resulta aprobado el artículo 17, aclarando la significación de las siglas.

De esta manera queda sancionada la [Ley número 2450](#).

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Por Secretaría se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

7

**ACEPTACION DE LOS CARGOS DE GOBERNADOR
Y VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

(Expte.O-422/03 - Cde. 1 y 2)

Sr. SECRETARIO (Gutierrez).- Consideración de la comunicación de aceptación de los cargos de gobernador y vicegobernador de la Provincia para el período constitucional 2003-2007, efectuada por los señores Jorge Omar Sobisch y Federico Guillermo Brollo, en los términos del artículo 124 de la Constitución provincial.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Se ha distribuido copia de las notas de referencia a los distintos Bloques políticos que componen esta Honorable Cámara y, por tal razón, esta Presidencia considera que se ha tomado conocimiento de las mismas. Así se dio cumplimiento a los términos prescriptos en el artículo 124 de la Constitución provincial. Los señores gobernador y vicegobernador electos prestarán juramento, y también lo harán los señores diputados electos el día 10 de diciembre próximo, a partir de las ocho y treinta horas, en sesión especial preparatoria, conforme lo establece el artículo 1º y siguientes del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara.

En consecuencia -y si no hay objeciones al respecto- se da por aprobado y se agregarán las copias de las notas al expediente O-422/03.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Entonces, se toma conocimiento y se agrega al expediente referido.

8

**AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A
DIPUTADOS Y PERSONAL DE LA CASA**

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Con la autorización de la Honorable Cámara, quería expresarles el agradecimiento y el reconocimiento a todos los señores diputados por los cuatro años de convivencia democrática en el Recinto. Pedir disculpas por los errores cometidos, agradecer también al personal de la Honorable Cámara todos los trabajos realizados, toda la colaboración prestada; reconocer que en este período hemos dado un paso importante en el tema de la independencia de los Poderes del Estado aprobando la Ley de Autarquía del Poder Legislativo. Esta Ley de Autarquía ha permitido a esta Cámara trabajar en forma responsable y seria, de manera que no ha recibido ningún cuestionamiento del Tribunal de Cuentas, manejando un presupuesto que es uno de los más bajos -si no el más bajo de la República- llegando alrededor del uno por ciento del Presupuesto provincial. Hemos desarrollado también, además de la autarquía, un trabajo interno que se ha visto reflejado por la tarea, fundamentalmente, también del personal legislativo en veintiséis proyectos de textos ordenados, de los cuales fueron aprobados veintiuno, encontrándose los otros cinco en Comisiones. Estos textos ordenados permiten el conocimiento de las leyes con mayor facilidad por parte de los ciudadanos,

ya sea a aquellos que quieren acceder al conocimiento de las leyes o a los profesionales también. Asimismo se ha desarrollado, de alguna manera, un esbozo o un proyecto que quedó en sueños -y ojalá pueda ser cumplido- que es un proyecto de arquitectura del nuevo edificio legislativo, que se merece tanto la Provincia del Neuquén como el personal y los diputados que representan al pueblo. Los ahorros realizados durante la gestión legislativa del año 2003, de acuerdo a la autarquía legislativa, permitirán ir formando una base de reserva de fondos para que en algún momento, seguramente el nuevo Cuerpo, las nuevas autoridades puedan, a la brevedad, concretar este sueño en realidad y tener alguna etapa concluida de este edificio legislativo.

Quiero decirles que la democracia es una construcción permanente, no hay líneas de llegada, cualquier objetivo logrado sirve de punto de partida para nuevos logros y hay avances y retrocesos, porque estamos convencidos que esta democracia no es solamente una forma de gobierno ni una forma de organizar el Estado sino una forma de vida. Los argentinos, Dios mediante, encontraremos esa forma de vida democrática si somos capaces de practicar el respeto, la tolerancia, poder compartir esa vida con los otros, respetando a los otros y ser capaces también de compartir no solamente los conocimientos sino el acceso a una vida más digna y justa. La exclusión social que hoy hay en Argentina se refleja en los altos índices de pobreza, de exclusión social, de jóvenes y niños que están excluidos del sistema, los cuales hacen repensar seriamente el trabajo que tenemos los dirigentes en esta materia, donde tendremos que profundizar y revalorizar todo lo que tiene que ver con la actividad política; valorizarla haciendo posible una democracia honesta, una democracia progresista, una democracia que sea capaz de dar respuestas no solamente a los problemas materiales sino, fundamentalmente, a los problemas de realización personal, en un progreso que tiene que ser permanente, del ser humano, de las familias que componen la sociedad argentina; un progreso que tiene que ver con el progreso en las virtudes cívicas y también en las condiciones de vida que tiene nuestra sociedad. Y armonizar la garantía a los derechos individuales con los derechos sociales, que es lo que está reclamando permanentemente la población. Si somos capaces de dar esa respuesta, estaremos asentando una base diferente para que la ciudadanía empiece a ser comprendida por aquellos que tenemos tantas veces la responsabilidad de haber sido elegidos para cumplir un mandato popular.

Reitero mi reconocimiento, mi agradecimiento y les deseo a los diputados que han sido reelectos una gestión que tenga que ver con esta democracia de la que hablamos, que tenga que ver con la organización de una sociedad diferente, que tenga que ver con el análisis crítico y con el pensamiento reflexivo para poder trabajar en leyes que sean útiles para todos los neuquinos y para la Provincia del Neuquén. En esto, será fundamental saber interpretar los signos de los tiempos y saber escuchar las necesidades de la gente. Por mi parte, estoy muy agradecido. Yo, a partir del día 11 -como es de público conocimiento- vuelvo al llano, por voluntad personal y en ejercicio del libre albedrío, he optado por dejar de ejercer funciones públicas y de no haber participado en elecciones en este año 2003, pero seguramente, desde la vida ciudadana, seguiré acompañando la tarea de legisladores, de dirigentes, desde una postura absolutamente constructiva, será, tal vez, crítica pero siempre pensando en el bienestar de los neuquinos y en el progreso de la Provincia del Neuquén.

Reitero mi reconocimiento, mi agradecimiento a la posibilidad de haber compartido con ustedes estos cuatro años que han sido, seguro, para el crecimiento personal, para el desarrollo personal y, fundamentalmente, para el desarrollo de las relaciones interpersonales que pasan más por lo afectivo que por el hecho de tener, o la misma trinchera política o diferentes trincheras políticas pero lo que sí les puedo asegurar es

que, más allá de las diferencias políticas y partidarias, si somos capaces de revalorizar la condición humana de cada dirigente, si somos capaces de potenciar esa relación interpersonal, creo que la sociedad nos va a ir entendiendo y seremos capaces de ser comprendidos por esa sociedad, pero creo que más que mirarnos a nosotros mismos, vamos a tener que aprender a mirarnos en el espejo de los ciudadanos.

Les reitero mi agradecimiento y que Dios nos dé fuerza a todos los argentinos para seguir construyendo, para trabajar en positivo y para que seamos capaces de construir y de saber que la fe que tiene el pueblo en sí mismo para salir adelante es la columna vertebral sobre la cual vamos a construir esa sociedad que, seguramente, todos estamos esperando: más igualitaria, más justa y más digna de ser vivida. Muchas gracias.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Sapag).-Tiene la palabra el diputado Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Muchísimas gracias, señor presidente, por esta magnífica oportunidad que usted nos da para agradecerle, para agradecer profundamente en nombre mío, en nombre de la diputada Adriana Rita Rivas y en nombre del diputado Eduardo Fuentes, por habernos apoyado con tanta fuerza y con tanta convicción en esta misión que nos habían entregado desde la Provincia del Neuquén para conducir el Parlamento Patagónico. En esta gestión, muchos de los éxitos que hemos conseguido en nuestro paso por este gran Cuerpo colegiado se lo debemos a usted, se lo debemos a los secretarios de esta Cámara,...

- Reingresa el señor diputado Rubén Darío Vandalda.

... a todos los diputados que supieron compartir esta modalidad de hacer política solidaria en un concepto y escenario regional. Agradecer a quienes nos acompañaron, señor presidente, que no tengo la menor duda que siguieron su ejemplo, las secretarías de Comisiones quienes, en alguna medida, nos acompañaron; los taquígrafos -cuando tuvimos el diálogo social para la gente de la Patagonia-. Hace poquitos días, en Villa La Angostura, nos despedimos también de los diputados de las seis provincias que componen el Parlamento Patagónico de nuestra región; había un reconocimiento de los jueces que forman parte de los Tribunales Superiores de Justicia, y decía el doctor Lutz -junto al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Río Negro- que el Parlamento Patagónico había crecido por la fuerza que le había puesto la Provincia del Neuquén en estos dos años de gestión, por lo cual esperábamos que Río Negro -que era la provincia justamente de estos jueces- pudiera continuar con este crecimiento y marcando la ruta que van a tener los pueblos nacionales en el futuro, la regionalización como forma de fortalecer escenarios de crecimiento. ...

- Se retiran los señores diputados María Teresita Acosta y Héctor Ricardo Villar.

... Por eso, señor presidente, le agradezco la oportunidad, le agradezco en nombre de las personas que he mencionado y, como siempre, creo que vamos a seguir haciendo política desde la función pública, desde el llano, porque nuestro compromiso con la Provincia del Neuquén está mucho más allá, inclusive, de nuestras participaciones partidarias y, bueno, y hemos roto algunas -como se dice- modalidades de la política,

respondemos a profundas convicciones como políticos, como ciudadanos y estamos dejando de lado lo que a veces marcan las corporaciones.

Muchísimas gracias, les agradezco a los amigos diputados que se van, les agradezco, también me iré con ellos y, bueno, serán los ciclos en los cuales a uno le toca participar y bienvenida a la próxima Cámara y a levantar las banderas buenas y seguir avanzando en esta lucha de consolidar la democracia.

Agradecer al amigo Omar Gutierrez, que ha sido verdaderamente un puntal digno en nuestras políticas para poder avanzar en esta misión que se nos encomendó y, creo que nos vamos a casa con los deberes bien hechos y, bueno, diría: misión cumplida y esperemos que los que lleven esta bandera dentro de cuatro años nos hagan participar del próximo crecimiento. Muchísimas gracias.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Sapag).- Gracias, diputado.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- *Aplausos.*

- *Es la hora 01,56'.*

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1º Amplíase la prórroga de la Ley 2432, modificatoria de la Ley 2277, en ciento ochenta (180) días, la que comenzará a correr a partir del vencimiento previsto en la citada Ley.

Artículo 2º Apruébase lo actuado por la Administración del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) desde el vencimiento de la Ley 2432.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial de Neuquén, a los cuatro días de diciembre de dos mil tres.- - - - -

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag –presidente- Cr. Omar Gutierrez -secretario- H. Legislatura del Neuquén.

**La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:**

LEY ORGANICA DE MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

TITULO I

DEL PODER EJECUTIVO, GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS

CAPITULO I

GABINETE PROVINCIAL

Artículo 1° El gobernador de la Provincia es asistido en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado por los ministros y secretario en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia a cada uno.

Artículo 2° El Gabinete provincial asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de Gobierno, su seguimiento y control, el cual está integrado por:

1. Vicegobernador de la Provincia.
2. Ministro jefe de Gabinete.
3. Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía.
4. Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.
5. Ministro de Producción y Turismo.
6. Ministro de Salud y Seguridad Social.
7. Ministro de Seguridad y Trabajo.
8. Ministro de Obras y Servicios Públicos.
9. Ministro de Acción Social.
10. Ministro de Empresas Públicas.
11. Secretario de Estado General de la Gobernación.

Artículo 3° El Gabinete Provincial es el encargado de conducir el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y el funcionamiento del Sistema de Planificación Provincial y se encarga de aprobar los planes y programas provinciales de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.

Artículo 4° La reunión de Gabinete provincial es convocada y presidida por el gobernador, y en ausencia de éste por el vicegobernador, y en ausencia de ambos por el ministro jefe de Gabinete.

Artículo 5° El Gabinete provincial se reúne periódicamente según lo establezca el Poder Ejecutivo con asistencia obligatoria de sus integrantes.

CAPITULO II

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 6° Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

- 1) Como integrantes del Gabinete provincial:
 - a) Intervenir en la fijación de los objetivos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción más apropiados para su logro y de aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.
 - b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración, y proponer el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
 - c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.
 - d) Integrar el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).
- 2) En materia de competencias orgánico-funcionales:
 - a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional; la Constitución provincial, y las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.
 - b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
 - c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
 - d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios.
 - e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.
 - f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.
 - g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.
 - h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios.

Artículo 7° El titular del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPITULO III

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 8° Los decretos y resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros serán suscriptos en primer término por aquel al que compete el asunto y seguidamente por los demás, siguiendo el orden establecido por el artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 9º Los ministros pueden dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competen a más de un (1) Ministerio y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.

Artículo 10º Las resoluciones que por naturaleza de los asuntos que traten deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios, deben ser refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que han intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 11 En todos aquellos casos que por la naturaleza de los mismos, no surja con precisión cuál órbita ministerial es competente, el asunto será tramitado por el Ministerio Jefatura de Gabinete.

TITULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

CAPITULO IV

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Artículo 12 Es competencia del Ministerio Jefatura de Gabinete, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir y ser nexo del gobernador de la Provincia en la ejecución de las políticas de la Administración provincial vinculadas al cumplimiento de los planes de Gobierno y proyectos estratégicos.
- Asistir, ser nexo y coordinar las relaciones institucionales con la Honorable Legislatura Provincial.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales en materia política y cooperación.
- Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el mundo.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Cuerpo consular acreditado, con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas, con las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones y asociaciones civiles en general.
- Coordinar las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia.
- Asumir la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV).
- Entender en los actos y relaciones con las municipalidades y comisiones de fomento.
- Entender en materia de límites territoriales.
- Entender en política migratoria.
- Entender en materia de política electoral.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de derechos humanos.

- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al medio ambiente en el marco del desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución nacional y legislación nacional y provincial.
- Entender y ejercer el manejo y la administración de las Areas Naturales Protegidas provinciales.

Artículo 13 El ministro jefe de Gabinete es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Gobierno y una (1) Subsecretaría de Coordinación.

CAPITULO V

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGIA

Artículo 14 Es competencia del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la administración de la hacienda y finanzas del Estado.
- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.
- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Entender en el funcionamiento de la Tesorería y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.
- Entender en lo relativo al crédito y la deuda pública, representando al Gobierno provincial ante los organismos de crédito nacionales e internacionales.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado provincial.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor y policía ambiental en las explotaciones electroenergéticas e hidrocarburíferas que se efectúen en la Provincia.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.
- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el catastro de la Provincia, ejecutar las mensuras y peritajes oficiales, formalizar y aprobar las mensuras y subdivisiones de la tierra.
- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Entender en la integración del Tribunal de Tasaciones y Tribunal Fiscal de la Provincia.
- Coordinar, ejecutar, y representar a la Provincia en todas las acciones y gestiones que tengan relación con organismos nacionales e internacionales de financiamiento y asistencia económica externa.
- Entender en la organización, coordinación y supervisión de las Unidades Sectoriales que desarrollen o ejecuten programas con financiamiento externo.

- Entender en lo relativo al diseño, implementación y operación del equipamiento y sistemas informáticos del Estado provincial, asegurando su complementación, interconectividad e integración.
- Entender en la prestación de servicios de telecomunicaciones e intervenir en la materia, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en el diseño y aplicación de transformaciones del sector público.
- Entender en la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Entender en las relaciones fiscales con los municipios.

Artículo 15 El ministro de Hacienda, Finanzas y Energía es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Hacienda y Coordinación; una (1) Subsecretaría de Finanzas Públicas, y una (1) Subsecretaría de Energía.

CAPITULO VI

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Artículo 16 Es competencia del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución
- Es obligatoria la enseñanza del idioma, la geografía, la historia, realidad económica, social y política del país y del Neuquén en especial; de la Constitución nacional y provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos de educación, sean de carácter fiscal o particular. Juntamente con la enseñanza primaria se impartirán conocimientos prácticos relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, mineras o industriales, según la preponderancia de una u otras en los respectivos lugares donde funcionen.
- La enseñanza tecnológica de grado secundario o superior fomentará con sentido nacional el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial, comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional.
- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el Ministerio de Seguridad y Trabajo.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de una política de ciencia y técnica en la Provincia.
- Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante facilitando la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
- Entender en las relaciones y acuerdos con los sistemas educativos provinciales y universidades nacionales, provinciales, públicas y privadas.
- Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la caracterización, diseño y análisis de las políticas y programas destinados a la juventud.

- Generar, desarrollar y coordinar programas y acciones de interés cultural, deportivo, social y de formación educativa para propender a la inserción social de la juventud.
- Intervenir en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- Incentivar la participación de la comunidad en el quehacer cultural, deportivo y científico regional, teniendo como ejes de acción a los establecimientos educativos, municipios y comisiones de fomento.
- Intervenir en la preservación del patrimonio cultural provincial, regional y nacional, propendiendo a la difusión y promoción, y afianzando los sentimientos de pertenencia e identidad.
- Entender en la formulación de la política deportiva provincial, considerando los aspectos integradores del fenómeno deportivo-recreativo y teniendo como meta contribuir al desarrollo, formación y realización integral de la persona.
- Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de establecimientos educacionales y deportivos.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 17 El ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Educación que ejercerá la Presidencia del Consejo Provincial de Educación; una (1) Subsecretaría de Cultura y una (1) Subsecretaría de Deportes y Juventud. Está bajo su órbita el siguiente organismo descentralizado:

- Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado (ETyDeNSE).

CAPITULO VII

MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO

Artículo 18 Es competencia del Ministerio de Producción y Turismo, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector productivo provincial.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Entender en todo lo relacionado con las políticas que favorezcan la compra de producción neuquina.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresarial mediante acciones de difusión y promoción industrial.
- Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
- Entender en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 y sus modificatorias.

- Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las PyME mediante asistencia financiera y tecnológica.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo y del agua, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo turístico en general.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo, nacional e internacionalmente, y llevar adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Supervisar las actividades de las empresas privadas dedicadas a la actividad turística.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.
- Entender en todo lo relativo al desarrollo integral de las termas provinciales, incentivando el potencial turístico vinculado a las mismas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 19 El ministro de Producción y Turismo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Producción y una (1) Subsecretaría de Turismo, y quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio los siguientes organismos descentralizados:

- Corporación Interestadual Pulmarí.
- Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú.
- Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
- Ente Provincial de Termas.
- Centro PyME.
- NeuquénTur.

CAPITULO VIII

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 20 Es competencia del Ministerio de Salud y Seguridad Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población.
- Entender en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios públicos.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir en coordinación con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.

- Entender en lo relativo al Sistema de Seguridad Social y en las relaciones con los otros sistemas de seguridad sociales vigentes en el orden nacional, provincial y municipal, procurando su complementación.
- Mantener y asistir al Instituto de Seguridad Social provincial en el marco de la legislación vigente, procurando una complementación entre los prestadores públicos y privados, a fin de optimizar el servicio, pudiendo generar sistemas de salud mixtos.
- Planificar la actividad de los próximos años a través de la continuidad del Plan Provincial de Salud, propendiendo a la fijación de políticas en común con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, teniendo en cuenta la creación de un seguro provincial de salud y la participación de la actividad privada.

Artículo 21 El ministro de Salud y Seguridad Social es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Coordinación, y queda bajo la órbita y competencia de este Ministerio el siguiente organismo descentralizado:

- Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

CAPITULO IX

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Artículo 22 Es competencia del Ministerio de Seguridad y Trabajo, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación y ejecución de las políticas relativas al orden público y seguridad.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Entender en las relaciones con los Poderes nacionales, provinciales y municipales con competencia en seguridad.
- Entender en el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el Sistema de Policía de la Provincia.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar y controlar las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención y represión del delito en todo el ámbito provincial y las políticas destinadas a la seguridad.
- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el contralor pertinente.
- Intervenir en la organización y fiscalización de un registro de antecedentes judiciales de las personas procesadas.
- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación vigente.
- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar con la autoridad federal competente las políticas de prevención de tráfico de sustancias tóxico-adictivas y narcóticas.
- Ejercer la autoridad de aplicación y control de las leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.
- Entender en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y programas de empleo.

- Desarrollar programas de capacitación de recursos humanos y reconversión de puestos de trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan de Defensa Civil.

Artículo 23 El ministro de Seguridad y Trabajo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Seguridad y una (1) Subsecretaría de Trabajo.

CAPITULO X

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 24 Es competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas provinciales conforme los planes de desarrollo y demandas de los Sistemas de Salud, Educación, Seguridad, Justicia y demás edificios públicos.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas, rurales y urbanas, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de las mismas y recupero de los créditos.
- Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia encomendadas por el Poder Ejecutivo provincial.
- Diseñar y proponer formas de ejecución de las obras públicas provinciales de su competencia, bajo las modalidades de ejecución por contrato, administración y administración delegada.
- Entender en el desarrollo de programas de refacción, ampliación, conservación y mantenimiento de edificios y espacios públicos en todo el ámbito provincial.
- Entender en el diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano en el ámbito provincial.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras y servicios públicos y privados, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Participar en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
- Entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 25 El ministro de Obras y Servicios Públicos es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y queda en su órbita el siguiente organismo descentralizado:

- Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

CAPITULO XI

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Artículo 26 Es competencia del Ministerio de Acción Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas sociales.
- Entender en la elaboración y ejecución de programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Estado.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil y la conformación y consolidación de redes comunitarias.
- Elaborar y ejecutar programas de prevención, asistencia y promoción de grupos sociales menos favorecidos, de facilidad de acceso a la vivienda digna y de fortalecimiento de la familia.
- Entender en lo relativo a la prevención, asistencia y promoción social, especialmente en lo inherente a la problemática del niño y del adolescente, adultos mayores, personas con capacidades especiales y madres solas.
- Promover la elaboración de planes y programas sociales de preservación de la identidad provincial, fomentando la complementariedad étnica y el desarrollo poblacional en la diversidad.
- Entender en lo relativo a los programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia post-penitenciaria.
- Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas, y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.

Artículo 27 El ministro de Acción Social es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Coordinación.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE EMPRESAS PUBLICAS

Artículo 28 Es competencia del Ministerio de Empresas Públicas, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la evaluación y control del desempeño de las empresas del Estado y entes descentralizados de su competencia, orientando su accionar al cumplimiento efectivo de sus funciones en el marco de las leyes de creación y los objetivos señalados por el Gabinete provincial.
- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y de aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado.
- Realizar, en el marco de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo, estudios con el concurso de especialistas para la reestructuración, reformulación y/o transformación

- de las empresas del Estado y entes descentralizados, elevando las conclusiones y formulando las pertinentes propuestas.
- Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
 - Entender en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
 - Entender en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
 - Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
 - Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

Artículo 29 El ministro de Empresas Públicas es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, por una (1) Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 30 A los efectos de la presente Ley, quedan en la órbita y competencia del presente Ministerio las empresas y entes descentralizados que se mencionan a continuación:

- Ente Provincial de Energía del Neuquén.
- Hidrocarburos del Neuquén SA.
- Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería SA.
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Corporación Forestal Neuquina.
- Artesanías Neuquinas SE.

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACION

Artículo 31 Es competencia de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, entre otras, las siguientes funciones:

- Atender el despacho diario del gobernador, controlando y llevando a su resolución y firma los asuntos entrados.
- Entender en la organización e implementación de las actividades de ceremonial, protocolo y relaciones públicas del gobernador.
- Organizar el funcionamiento de la Secretaría Privada del gobernador.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despacho, Registro de Expediente y Archivo General.
- Ejercer el control sobre mayordomía y personal de servicio de la Gobernación.
- Organizar la Sala de Situación de la Casa de Gobierno y atender las residencias oficiales.
- Asistir al Poder Ejecutivo en sus relaciones ante organismos públicos nacionales y otras organizaciones públicas o privadas.
- Entender en la publicidad de los actos de Gobierno y coordinar la información con los medios de difusión.

- Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Entender en el funcionamiento de la Junta de Disciplina.
- Organizar el registro de leyes, decretos y resoluciones ministeriales.

CAPITULO XIV

ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 32 El Poder Ejecutivo será asistido en materia legal por un (1) abogado que ejercerá las funciones de asesor general de Gobierno con dependencia directa del gobernador de la Provincia.

CAPITULO XV

DE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS PROVINCIALES

Artículo 33 El Banco Provincia del Neuquén SA, tendrá dependencia directa del gobernador de la Provincia y se registrará por su Ley de creación.

Artículo 34 El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo del Neuquén (IADEP) será conducido por el Directorio del Banco Provincia del Neuquén SA, y su presidente será el presidente del Banco Provincia del Neuquén SA, y utilizará la misma infraestructura de servicio.

TITULO III

CAPITULO XVI

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SUBSECRETARIOS

Artículo 35 Los ministros serán asistidos por los subsecretarios de Estado, que tendrán las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución nacional, la Constitución provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten en el marco de sus competencias.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su Subsecretaría y elevarlos para su consideración.
- Representar al Gobierno provincial en la celebración de contratos y/o convenios en las oportunidades que así lo disponga y/o autorice el ministro del área o el Poder Ejecutivo.
- Conducir y administrar la Subsecretaría a su cargo, implantando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en los planes de Gobierno.
- Ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades que dentro de su competencia les deleguen los respectivos ministros.

TITULO IV

CAPITULO XVII

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Artículo 36 Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de Ministerios, y a disponer la creación o supresión de Subsecretarías.

Artículo 37 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en Acuerdo General de Ministros realice acuerdos con municipios para la creación de organismos con participación municipal y/o privada para atender problemáticas comunes de desarrollo productivo o servicios públicos que faciliten la optimización de recursos.

Artículo 38 Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer la reubicación y/o modificación de organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido, así como la modificación, transferencia y/o reasignación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 39 El Poder Ejecutivo provincial -de acuerdo a las facultades constitucionales- podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 40 Fíjase la siguiente estructura básica de niveles jerárquicos y funciones del Poder Ejecutivo de la Provincia, de las autoridades superiores de la Administración Central, y representantes de la Provincia en sociedades y entes descentralizados:

- AP0: gobernador de la Provincia.
- AP1: vicegobernador de la Provincia.
- AP2: ministro del Poder Ejecutivo.
- AP3: fiscal de Estado y secretario de Estado.
- AP4: asesor general de la Gobernación; contador general de la Provincia; subsecretario de Estado.
- AP5: presidente de entes descentralizados; tesorero general de la Provincia.
- AP6: director provincial o responsables de organismos de nivel equivalente.
- AG1: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría FS1.
- AG2: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría FS2.
- AG3: asesor de Gestión del Poder Ejecutivo, equivalente a la categoría AP6.

TITULO V

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones

Artículo 41 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley fije, en Acuerdo General de Ministros, las competencias y responsabilidades de las Subsecretarías de cada Ministerio.

Artículo 42 Derógase la Ley provincial 2396 y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.

Artículo 43 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial de Neuquén, a los cuatro días de diciembre de dos mil tres.-----

Fdo.) Dr. Jorge Augusto Sapag -presidente- Cr. Omar Gutierrez -secretario- H. Legislatura del Neuquén.

*Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección de Diario de Sesiones*

Dirección de Diario de Sesiones

Directora:

Patricia Alejandra Toro

Subdirectora:

Mónica Beatriz Navales

Editores:

Sandra Marisa Perticone

Silveria Delia Luque

Marta Susana Allende

Rubén Antonio Rodríguez